

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - ORIHUI - PIEDICRESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 037 (DICIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 01

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA TARIFA EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS DEL RADIO DE ACCIÓN METROPOLITANO, PARA LA VIGENCIA 2016”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales, especialmente as conferidas por el numeral 2 del literal e), del artículo 20, de la Ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1625 de 2013, en el numeral 2 del literal e), del artículo 20, establece como atribuciones básicas de la Junta Metropolitana, fijar las tarifas del servicio de transporte público de acuerdo con su competencia.
2. Que por Decreto 2660 de Diciembre 29 de 1998 emanado de la Presidencia de la Republica, se establecieron los criterios para la fijación de tarifas de servicio público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros.
3. Que por Resolución No. 0004350 de Diciembre 31 de 1998 emanada del Ministerio de Transporte se estableció la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas de transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros.
4. Que en atención a la facultad establecida para la Resolución ibídem, la Subdirección de Transporte del AMB, elaboró la estructura de costos, para proyectar el cálculo de la tarifa que se cobrara a los usuarios durante el año 2016 en la modalidad de transporte público colectivo de pasajeros del radio de acción metropolitano, estudio que tuvo en cuenta todos los parámetros establecidos por la Resolución No. 0004350 de 1998.
5. Que el análisis de la estructura de costos estableció para la modalidad de transporte colectivo de pasajeros del radio de acción metropolitano, una tarifa de dos mil pesos (\$2.000,00) moneda corriente.
6. Que el día 15 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo reunión de socialización con los representantes legales de las empresas habilitadas en la modalidad de servicio público de transporte colectivo de pasajeros del radio de acción metropolitano, con el fin de dar a conocer los resultados del análisis realizado por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA sobre la tarifa a implementar en esta modalidad de transporte para el año 2016.
7. Que no existiendo impedimento legal

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Fijar la tarifa única para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano en el Área Metropolitana de Bucaramanga, en la suma de dos mil pesos (\$2.000,00) moneda corriente

PARAGRAFO PRIMERO. El Cálculo de la estructura tarifaria en la modalidad de Transporte Colectivo de Pasajeros, forma parte integral del presente acto y fue elaborado por la Subdirección de Transporte del Área Metropolitana

E: 10/07/08

Página 1 de 3

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORABLANCA - SPOH - PROCEMETA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 037 (DICIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 01

de Bucaramanga.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para el cobro de la nueva tarifa autorizada, es requisito indispensable fijarla en lugar visible del automotor con el fin de garantizar que el usuario la conozca.

ARTICULO 2º. Cuando cualquiera de los sujetos de sanción determinados en el Artículo 9 de la Ley 105 de 1993, violen las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, se sancionaran según lo dispuesto en el Artículo 46, literal e) de la Ley 336 de Diciembre 20 de 1996 (Estatuto Nacional de Transporte)

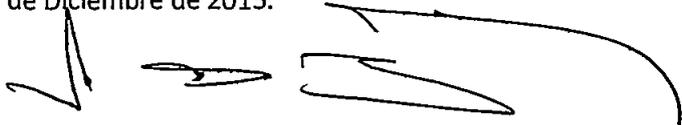
ARTÍCULO 3º. Las autoridades de control de tránsito y transporte y el Área Metropolitana de Bucaramanga de conformidad con sus respectivas competencias, controlaran y verificaran el cumplimiento de lo dispuesto en este acto, para lo cual efectuaran los operativos correspondientes, iniciaran las investigaciones y aplicaran las sanciones legales a que haya lugar.

ARTICULO 4º. El presente rige a partir del primero (01) de enero de dos mil dieciséis (2016) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los 17 días del mes de Diciembre de 2015.

El Presidente de la Junta,


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

El Secretario de la Junta,


CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 17 de Diciembre de 2015 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 012 de 2015. Para constancia firma presidente y secretario en señal de aceptación.

El Presidente de la Junta,


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

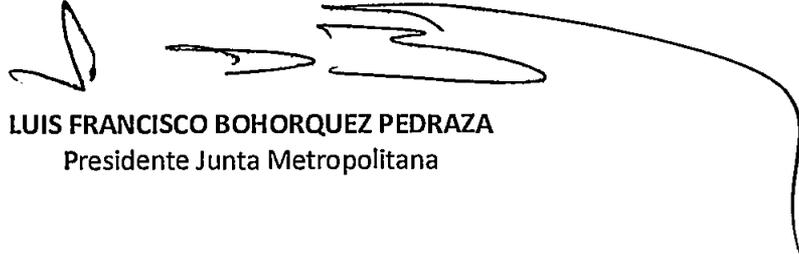
El Secretario de la Junta,


CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN

El Acuerdo Metropolitano No. 037 de 2015 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA TARIFA EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS DEL RADIO DE

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - TIBUNDOLA - OROÑO - PROTECTORA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 037 (DICIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 01

ACCIÓN METROPOLITANO, PARA LA VIGENCIA 2016", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 17 de Diciembre de 2015, fue sancionado el 17 de Diciembre de 2015.

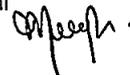


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
 Presidente Junta Metropolitana

Proyectó:
 Revisó:
 Revisó Aspectos Jurídicos:

Nelly Patricia Marín Rodríguez
 Aldemar Díaz Sarmiento
 Mary Liliana Rodríguez Céspedes

Profesional Universitario STM
 Subdirector de Transporte
 Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES
No. **01422504**

D-235

COD. MUN. NOMBRE DEL MUNICIPIO
BUCARAMANGA

ENTIDAD RECAUDADORA
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

RECIBO DE:
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

DIA MES AÑO

VALOR EN LETRAS
CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO
INGRESO NO. 01422504

NIT - C.C.
00890210581

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones	\$ 44,964.00



FORMA DE PAGO
CASH

No. DE CHEQUE
3367

No. DE CUENTA CORRIENTE
181-001-046

BANCO
BANCO BBVA COLOMBIA

VALOR A PAGAR
\$ 44,964.00

OBSERVACIONES:
ACUERDO METROPOLITANO NO. 057 DE DICIEMBRE 17 DE 2015 POR EL CUAL SE ADOPTA LA TARIFA EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO

FUNCIONARIO RECAUDADOR
ALBA LUZ

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235